



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2013- CMPF

Ferreñafe, 09 de Septiembre del 2013.

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de Septiembre del 2013; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

### VISTO:

El Informe N° 076-2013-MPF/GPDEL/DPE.LF, Expediente N° 4473 de fecha 05 de Septiembre del 2013, emitido por la División de Promoción Empresarial y Licencia de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. **Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;**

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "**los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley**";

Que, con Informe N° 076-2013- MPF/GPDEL/DPE.LF, Expediente N° 4473 de fecha 05 de Septiembre del 2013, el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Licencia de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, informa al Titular del Pliego, que con expediente N° 12031 de fecha 22 de Agosto del 2013 la Comisión Central del





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



58° Aniversario de la Institución Educativa Colegio Nacional "Santa Lucía" Ferreñafe, representada por su Presidente Lic. Ismael Brenis Exebio, solicita la Exoneración del pago por concepto de derechos para la realización de un Evento Bailable, con motivo de su aniversario, a realizarse el día 15 del mes en curso a horas 3.00 de la tarde, cuyo importe materia del derecho es de S/. 380.00; por lo que de conformidad con la normativa sobre la materia corresponde al Concejo Municipal determinar por la procedencia o no de la recurrida;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Mayoría, cuya votación corre en el Libro de Actas de la Sesiones Ordinaria de Concejo; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

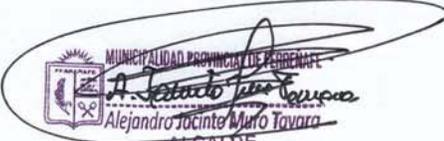
## SE ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR** el Pago por concepto de derechos para la realización de un Evento Bailable, por el importe de S/. 380.00, nuevos soles, a realizarse el día 15 del mes de Septiembre del 2013, a horas 3.00 de la tarde, a favor de la Comisión Central del 58° Aniversario de la Institución Educativa Colegio Nacional "Santa Lucía" Ferreñafe, representada por su Presidente Lic. Ismael Brenis Exebio.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través de la División de Promoción Empresarial y Licencias de Funcionamiento Así mismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Relaciones Públicas la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

## POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
Alejandro Tacinto Muño Tovar  
ALCALDE

